

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, septiembre 15 de 2023. Paso a despacho de la señora informando que se solicita la adición del mandamiento de pago en el sentido de incluir el valor de la cuota provisional de alimentos decretada en el auto admisorio


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante solicita la adición del mandamiento de pago pretendiendo que se incluya las cuotas de alimentos provisionales decretadas en auto admisorio de la demanda.

Por no existir impedimento legal, se accede a lo solicitado pero no en los valores discriminados en el memorial pues no se compadecen con el auto del 2 de noviembre de 2021 en tanto que allí se decretó como medida provisional de alimentos el 30% del salario mínimo, que para el año 2021 correspondería \$272.558 y 2022 en \$300.000.

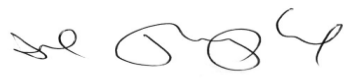
En ese sentido se libraré mandamiento de pago por las \$1.362.789,4 que corresponde al rubro antes indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 159
del 25 de septiembre de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO